



ACUERDO

No. 24

(24 de septiembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO NO. 11 DE 2013, QUE APRUEBA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes Presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la universidad destinó para gastos de Operación Comercial, veinte cinco millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y un pesos (\$25.663.331.000) de los cuales a 27 de junio se ha comprometido el 83.4% por los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que mediante Acuerdo No. 11 del 12 de julio de 2013, se aprobó una adición presupuestal.

Que es necesario modificar el siguiente párrafo: "Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la **suma de siete mil millones (\$6.000.000.000)** de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados".

Que el párrafo corregido es el siguiente: "Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de seis mil millones (\$6.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados".

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aclara la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aclarar el Acuerdo No.11 del 12 de julio de 2013 respecto a lo indicado en el párrafo seis del considerando así: "Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de seis mil millones (\$6.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados".

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones permanecen vigentes.

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: 24 septiembre de 2013

DEIRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidenta

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretaria

